

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 1 de abril de 2024
DICOMAR-189-2024

3
Fotora
2024-04-01 10:45:00

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

En su Despacho

Respetado Ingeniero Domínguez:

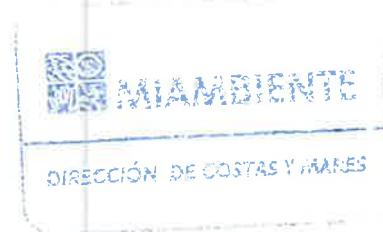
Por medio de la presente, le remitimos INFORME DE OBSERVACIONES TÉCNICAS Dicomar N° 0015-2024 de la Segunda Aclaratoria del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORILLO RESORT"; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando- DEEIA-0140-0603-2024 con expediente N° DEIA-II-T-003-2023.

Sin otro particular.

Atentamente,


DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares

DB/sc



Adjunto: informe tecnico

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME DE OBSERVACIONES TÉCNICAS DICOMAR N° 0015-2024

Segunda Aclaratoria del Estudio de Impacto
Ambiental Categoría II del Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORILLO RESORT”

Referencia de Memorando:	DEEIA-0140-0603-2024 recibido en DICOMAR el 07 de marzo de 2024.
Ubicación del Proyecto:	Corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas.
Promotor:	Golden Trevally, S.A.
N° de expediente:	DEIA-II-T-003-2023.
Técnico asignado:	Ing. Carlos Hawkins Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, DICOMAR, MiAMBIENTE.
Fecha de Evaluación y elaboración del Informe:	Miércoles, 13 de marzo de 2024.

Objetivo

Emitir comentarios a la segunda aclaratoria sobre aspectos técnicos al proyecto: “Construcción de Kaya Morillo Resort”, presentado por la empresa Promotora: Golden Trevally, S.A.

Metodología

- Evaluar la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Elaborar un informe de evaluación con observaciones y comentarios técnicos fundamentado en la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental.

Aspectos Generales del Proyecto

El documento presentado por la empresa: promotora: Golden Trevally, S.A., para su evaluación es el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, denominado: “Construcción de Kaya Morillo Resort”, que se desarrollará en el corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas.

Este proyecto consiste en la construcción de un desarrollo ecoturístico de alta cognición ambiental en un área 3,233.85 m², se iniciará en época seca y contempla la edificación de un hotel de 18 habitaciones distribuidas en una (1) planta, áreas de construcción, áreas abiertas, áreas verdes y áreas de colindancias con sus retiros, área de restaurante, parquecitos internos, caminos internos, caseta de vigilancia para control del acceso, depósito a la entrada de la finca, receptáculo apropiado para residuos sólidos, seguido de estacionamientos en la sección frontal según se aprecia en el anteproyecto, piscina. Para proteger la propiedad se establecerá cerca perimétrica de postes de madera y alambre de un (1) metro; dentro de la franja de los 22 metros o ribera de playa no se contempla instalar construcciones fijas o permanentes.

Todo el polígono será adecuado y habilitado para desarrollar el proyecto, se removerá y estabilizará el área de construcción a fin de generar una fundación consistente y de bajo riesgo para la edificación; se conformará con relleno de tierra y arena removida en forma controlada dentro de la finca, el terreno será nivelado dejando una leve pendiente hacia el camino, a fin de eliminar la migración de sedimentos y escorrentías hacia la playa. Durante la adecuación del sitio en la medida de lo posible serán recuperadas las palmeras para su reubicación y las que sean objeto de tala serán repuestas a razón de diez (10) por una (1) en las áreas del proyecto, y se establecerán especies nativas, propias de áreas marino costeras, en un arreglo amigable con el ambiente. A partir de la vía hacia Mariato

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

centro; el acceso a la finca es por camino de terracería que será mejorado, es expedito por un trayecto de aproximadamente 1.5 kms.

El proyecto iniciará con la limpieza de la cobertura vegetal y adecuación (relleno, nivelación y compactación) de un área de 3,233 m² 85 dm² (área de proyecto), para lograr lo antes señalado, el proyecto pretende utilizar (relleno), un aproximado de 1,000 m³ de material pétreo (tierra y tosca). El material a utilizar se extraerá de fuentes autorizadas cercanas al proyecto.



Área de impacto directo, se muestra la cobertura vegetal de palmeras y gramíneas.

Dentro del polígono predominan los cocoteros y cercas vivas perimetrales. En el área en donde se instalará el hotel resort, no hay inundaciones ni desbordamientos durante la época de invierno. Entre playa y la más alta marea hay una diferencia de altimetrías de 1.50 metros, entre el nivel del mar en baja mar y la franja de 22 metros la diferencia de elevación es mayor, en pleamar no se ha observado vertimientos sobre el terreno por efectos de la alta marea. La red de drenaje del área del proyecto no contribuye a provocar inundaciones.

Sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área no se espera enfrentar efectos negativos de gran magnitud por fenómenos de mareas u oleajes.

Segunda Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental.

Análisis de la segunda aclaratoria de cada pregunta elaborada en la primera aclaratoria.

1. Dentro del anexo a la documentación presentada como respuesta a la primera información aclaratoria., se incluye un programa, por lo cual se solicita:
 - a. Presentar un Plan de Adecuación del proyecto para la protección conservación de las tortugas marinas y sus hábitats elaborado y firmado por un especialista tomando en consideración la Ley 8 de 4 de enero de 2008 y la Ley 371 de 1 de marzo de 2023.
 - b. Presentar diseño del proyecto donde es incluya las adecuaciones de la pregunta a.
 - c. No intervenir en el área de manglar, ya que no está dentro de la propiedad donde se desarrollará el proyecto.

La empresa promotora presentó un Plan denominado: "Restauración de Áreas de Manglar (Se aporta este tema por ser de relevancia en las áreas del proyecto).

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Respuesta:

Se presenta un nuevo Plan basado en las normas indicadas, cuya característica está orientada a que sea de fácil comprensión, medidas reales de cumplimiento y ejecución.

En el documento separado y adjunto, se presenta el Plan. B. El proyecto no tenía la necesidad de cambiar de diseño, lo que requería era adecuar las medidas a las condiciones reales del área de desarrollo, hecho que se plantean el referido Plan al abordar los aspectos relacionados a su entorno.

DICOMAR:

Se cumple con presentar el Plan de Manejo de Tortugas Marinas, enviado por el promotor, y se observó que se destacan todas las medidas que se aplicarán a satisfacción.

La empresa promotora presentó el diseño final el cual establece el no vertimiento al mar o un cuerpo receptor superficial los efluentes líquidos durante el desarrollo del proyecto.

Dentro del Plan se presenta la conservación y limpieza de la playa para que las tortugas marinas sigan anidando in situ sin ser molestadas. Deberá contemplar letreros de señalización, uso de la playa en horas diurnas, evitar tener luces hacia la playa en horas de la noche entre otros.

2. La Dirección de Costas y Mares del Ministerio Ambiente mediante Informe Técnico Dicomar No. 038-2023 señala "...", Adicional señala sobre dos Pozos en el área del proyecto que deben tramitar los permisos de concesión, en atención a estos puntos: (a) Detallar e indicar la forma en que evitara la erosión del relleno hacia la playa; (b). Detallar sobre los trámites para la solicitud de uso de agua subterránea y Concesión.

Respuesta:

- El relleno a realizar en el área contraria al área de playa, se ha determinado igualmente colocar barreras muertas y aumentar la densidad de palmas en esa área.
- No se va a utilizar las aguas de los pozos. El promotor plantea diseñar su techo y descargas de las aguas de lluvia y hacer una cosecha de agua, para el uso dentro del polígono; además, a un vecino cercano que cuenta con ese recurso y lleva a otros lotes y se analizará esa posibilidad. En todo caso se asegurará que la fuente de agua que se emplee cuente con la concesión de uso de aguas que corresponda.

DICOMAR:

Como comentario referente al punto a, respecto a la instalación de barreras muertas y el aumento de la densidad de palmas en el área designada, se resalta la necesidad de emplear una metodología más efectiva para abordar el problema de la erosión costera. Se ha observado que las palmas no logran contener la erosión causada por las marejadas en las costas de playa. Es importante considerar si estas medidas son adecuadas para mitigar la erosión costera y proteger el ecosistema circundante.

Se recomienda evaluar estas prácticas en función de las características específicas del entorno, y asegurando que se mantengan dentro de los límites del terreno y se respeten los 22 metros desde la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO). Es esencial especificar el diseño y los materiales de las barreras, así como su ubicación exacta en el área opuesta a la zona de playa. Esto permitirá una evaluación más precisa de su eficacia para controlar la erosión costera y proteger el ecosistema circundante. Además, es importante asegurarse de que la instalación de las barreras muertas se realice de manera que no cause impactos negativos adicionales en el medio ambiente marino-costero.

Es fundamental abordar este proyecto con un enfoque ambientalmente responsable, que garantice la protección y conservación de los recursos marinos costeros en la zona, al ser una playa de anidación de tortugas marinas.

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

En cuanto al punto b, es importante señalar que este tema no entra dentro de nuestra competencia o ámbito de responsabilidad.

Conclusiones

- El área del proyecto es propicia para realizar actividades de turismo recreativo cumpliendo con todos los Planes descritos, las normas y leyes ambientales vigentes.
- La presentación del Plan de Manejo, para el área de anidamiento de tortugas marinas debe aplicarse a cabalidad.

Recomendaciones

- Reiteramos que la empresa promotora no debe realizar o ejecutar el Plan propuesto en el área de manglar, ya que no está dentro de la propiedad donde se desarrollará el proyecto.
- Siendo que se trata de una zona de desove de Tortugas Marinas, es necesario que se consideren todas las normativas aplicables en este sentido, entre otras: la Ley 8 de 4 de enero de 2008, donde Panamá suscribe la Convención Interamericana para la Protección de las Tortugas Marinas, (CIT) y la Ley 371 de 1 de marzo de 2023 sobre la Protección y Conservación de todas las Especies de Tortugas Marinas Presentes en Panamá y sus Hábitats.
- Proporcionar detalles específicos sobre el tipo y la ubicación de las barreras muertas que se instalarán.

Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS B. LIC EN ING EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD: 6,992-12 *	 MARINO EUGENIO ÁBREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos
Visto Bueno	
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares, encargada	
 MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES	